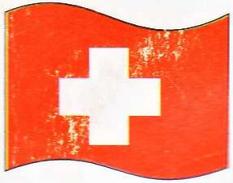


Educación Especial



Publicación Semestral
Grupo Colombo-Suizo de Pedagogía Especial
Entidad sin ánimo de lucro
Cartagena de Indias, Colombia



RETARDO MENTAL

"La educación y el desarrollo de las habilidades en personas con retardo mental tienen que ver con su dignidad, la cual es intangible e inseparable"

Dr. Hermann Siegenthaler





Cuando se trabaja con una persona con discapacidad, no hay que quedarse en su defecto, sino mirar todas las posibilidades y direcciones que hay tanto para su educación, como para su rehabilitación.

Educación Especial
Año 6 ; N° 10 Mayo 1998
Comité Editorial
Limberto Tarriba N.
Pascal Affolter

Editores
Grupo Colombo Suizo de
Pedagogía Especial

Fundación sin ánimo de lucro
Personería Jurídica 900109
NIT. 806.002.233 D.V. 2
Cartagena de Indias
Colombia

Junta Directiva:

Presidente:
Pascal Affolter
Director Ejecutivo:
Frank Marengo B.
Tesorero:
Limberto Tarriba N.
Secretaria:
Rocío Vásquez
Vocales:
Thalía Román
Lisset González R.
Revisor Fiscal:
Jorge Fabra

Calle San Agustín N° 6 - 31
Apto. 301, Centro
Cartagena de Indias - Colombia
Tel. y Fax : (95) 660 20 33
E - Mail : grucolsui@axisgate.com
Apartado Aéreo 7870

Impresión :
Editorial Leafón
Cra. 54 No. 56-46 Tel: 381 74 43 Medellín -
Colombia



Nuestra Portada

"El objeto del arte no es otro que el de mantener la imaginación"

Jean Paul Sartre

La ilustración de nuestra portada fue elaborada por la niña Yelisa Medrano de 7 años de edad, quien estudia en el Preescolar Grado "B" de la Fundación REI en Cartagena. La obra se llama "Mi colegio" y como uno puede detectar, corresponde al ambiente de su colegio en el cual hay niños en sillas de ruedas. Pensando en el evento sobre "Arte, Lúdica y Educación" que se desarrollará el 10 y 11 de Julio en la ciudad de Cartagena, nos pareció apropiado, escoger una obra de arte para la portada de esta edición.

Se debería dar mayor importancia a la educación artística en las escuelas, porque "con el arte se desarrolla no solo una, sino todas las capacidades generales humanas". La educación artística es un espacio de convivencia, intercambio y de comunicación, en el cual el alumno puede expresar su interior y crear y mantener la fantasía e imaginación. A menudo los niños son artistas hasta cuando entran al colegio y su atención es orientada hacia otros intereses ... hay que recuperar el valor de la enseñanza artística.

Los textos publicados en la Revista "Educación Especial" corresponden a las ideas de sus autores, pero no necesariamente a las del Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial. Se autoriza la reproducción del material publicado y se agradece que se cite la fuente.

Contenido

Editorial	2
Pascal Affolter	
Carta desde Suiza	3
Dr. Hermann Siegenthaler	
El alumno con Retardo Mental	6
Lic. Laura Merchán Jiménez	
Retardo Mental: Nuevo paradigma en su concepción	9
Lic. Luz Marina Ramírez Mejía y Lic. Libia Vélez Latorre	
Proyecto de apoyo de integración normalizada de las personas con discapacidad en las Instituciones de formación profesional en Latinoamérica	15
Lic. Ibeth Tejera Morales	
¿Por qué modernizarnos?	18
Lic. Mery Velandia	
Cartelera	20
Diálogo con el Ministerio de Educación Nacional	26
Participan: las Doctoras Lucy Salinas Quintero y Reinalda Bayona Chona del M.E.N. y Pascal Affolter del Grupo Colombo Suizo	
Nueva sede para el Centro Colombo Suizo de Tunja	41
Limberto Tarriba N.	
Rincón Creativo	44
Solidaridad	47

EDITORIAL

PASCAL AFFOLTER

Director Grupo Colombo Suizo, Colombia



La presente edición aborda un tema que ha sido solicitado por nuestros lectores a través de numerosas cartas y llamadas: *Retardo Mental*. Queremos ofrecer un material asequible a quienes trabajan en educación para personas con retardo mental.

Esperamos poder responder a algunas de las inquietudes que nos han manifestado y contribuir de esta manera a aclarar dudas y ampliar sus conocimientos respecto al tema, pero estaremos atentos a sus comentarios que permitan enriquecerlo.

Estamos próximos a celebrar el VI Congreso de Pedagogía y Pedagogía Especial y para el Grupo Colombo Suizo es motivo de complacencia el poder dar la más cordial bienvenida a todos los participantes y conferencistas.

A través de la experiencia vivida en los últimos años hemos ido perfeccionando nuestros eventos y actividades y con gusto les podremos ofrecer un programa de alta calidad. El Congreso tendrá invitados nacionales e internacionales, entre ellos representantes del Ministerio de Educación y de la Embajada de Suiza en Colombia; de esta manera se consolida un apoyo conjunto importante para la calidad de la educación de la niñez colombiana.

Los objetivos de este evento son :

- * Recuperar la importancia de la educación artística en el quehacer pedagógico.*
- * Brindar herramientas teórico-prácticas que le permitan al pedagogo(a) replantear las metodologías utilizadas en los distintos niveles de enseñanza.*
- * Intercambiar conocimientos y experiencias que faciliten el reconocimiento del arte y la lúdica en el proceso de enseñanza y aprendizaje.*

Invitamos a todos los educadores del país a participar en este transcendental evento, para que la educación artística sea más valorada en un futuro; para que nuestros alumnos un día puedan decir : «Los años que pasé en la escuela fueron unos de los mejores tiempos de mi vida», como lo recuerda alguien en la película «La Escuela de la señorita Olga».

Para nosotros, el Grupo Colombo Suizo, es un gran honor estar trabajando en Colombia, aportando y compartiendo ideas, realizando proyectos y apoyando obras, para mejorar la situación de nuestra niñez y contribuir al logro de un mejor futuro para este gran país.

CARTA DESDE SUIZA

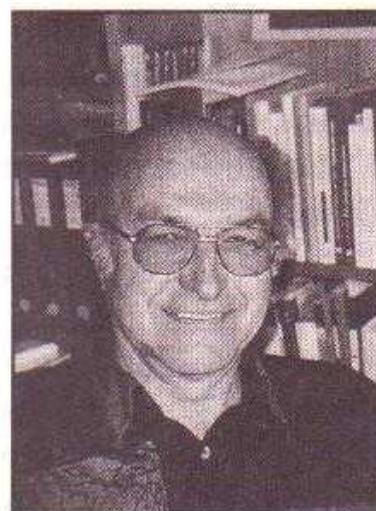
HERMANN SIEGENTHALER

Director general Grupo Colombo Suizo

Traducción del Alemán y redacción:

Pascal Affolter

Limberto Tarriba N.



Estimados amigos y colegas de Colombia:

Es para mí siempre un honor colaborar con unas palabras para esta importante publicación y siento alegría al ver que la Revista «Educación Especial» tenga tanta acogida.

Estamos en una época en la cual la técnica y las innovaciones reducen la sensibilidad y tienden a reemplazar al ser humano en muchas ocasiones, una época en la cual se habla mucho de la utilidad del ser humano. Personalmente, este hecho me hace pensar mucho en la dignidad del ser humano y sobre todo en la dignidad de las personas que no pueden defenderse. ¿Qué pasa con las personas con Retardo Mental? Opino que reflexionar sobre la dignidad de la persona con retardo mental debería ser un nuevo reto para la Pedagogía Especial: esa es mi inquietud en las siguientes palabras que hoy les escribo.

En el acercamiento hacia las personas con Retardo mental hubo un gran cambio en los años sesenta. Hasta en-

tonces se había establecido la opinión que una discapacidad mental era una disminución de la inteligencia y que promoviendo el desarrollo de ésta pronto llegaría a un límite.

Así se justificó hablar de personas «no-educables» y se excluyó a estos niños y jóvenes de su derecho a la educación. Fueron entonces remitidos a Instituciones, donde recibieron cuidados y atenciones, pero no se elaboraron programas para desarrollar sus habilidades.

El cambio ocurrido en los años sesenta, cuando muchos profesionales hablaron de sus experiencias en el trabajo práctico con personas con una discapacidad mental, condujo a otra imagen: demostraron que todos los seres humanos son educables, que por lo tanto no existen personas «no-educables». Su experiencia logró comprobar que aunque exista una lesión severa, aún prevalecen habilidades que se pueden desarrollar. Partiendo de este hecho, la promoción educativa para los niños y jóvenes con esta discapacidad, se convirtió en un derecho para ellos y en un

deber para la sociedad. Así lo contempla la declaración universal de los derechos humanos, proclamada por la ONU: todo ser humano tiene derecho a la educación.

En los años siguientes nacieron numerosos programas, los cuales permitieron apoyar el desarrollo de habilidades en niños con una discapacidad mental: Estimulación temprana, Pre-escolar, Escuela Especial, Integración laboral, Talleres protegidos, Educación para adultos e Internados con programas especiales para la integración social. Con la realización de estos programas se adquirió una nueva experiencia: la capacidad de aprender, que se suponía en personas con discapacidad mental llegaba antes a un tope que en personas sin discapacidad, continuaba mucho más. Conozco a muchas personas con retardo mental profundo, en quienes se despertó el interés y el deseo de aprender después de los 20 años de edad.

Detrás de estos esfuerzos para la educación, está contenida la inexpressada suposición de que

la educación y el desarrollo de las habilidades en personas con retardo mental tienen que ver con su dignidad, la cual es intangible e inseparable en cualquier ser humano.

El sólo hecho de tratarse de un ser humano no deja espacio para dudar de su dignidad: las personas con retardo mental sienten también —como todos

los seres humanos —la necesidad de establecer relaciones con el prójimo y pueden responder a esta relación; no he conocido a ningún niño, no importa su grado de discapacidad, para el cual no sea válida esta afirmación y cada Pedagogo especial puede observar este hecho, aunque se presenta de vez en cuando de manera muy sutil. Considero que la dignidad se manifiesta en la disposición de mantener relaciones entre humanos, la necesidad y la capacidad de responder a éstas.

Hoy en día, treinta años después del gran cambio, se nos presentan dos amenazas, que tienen estrecha relación entre sí:

La primera proviene de pensamientos como el de Peter Singer, Profesor de Ética en Australia, quien publicó en el año 1984 su «Ética práctica». Defiende la opinión de que los padres, en mutuo acuerdo con los médicos, deberían tener el derecho de rechazar a un hijo severamente discapacitado después de su nacimiento. Opina, que es más humano eliminar a un hijo en estas circunstancias que dejarlo sufrir durante toda su vida.

Como criterio Singer menciona la perspectiva de «Ser-persona»; con lo cual comprende el concepto de «Persona» como «capacidad de vivir la vida de manera independiente y estar consciente de su situación».

Las tesis de Singer provocaron una reacción enérgica y crítica a nivel mundial, porque nuevamente apareció el concepto de «vida indigna y sin valor».

El desafío que se nos presenta es:

¿cómo podemos los Pedagogos Especiales comprobar que las personas con retardo mental no son indignas y que su dignidad es intangible? ¿Cómo podemos defender a las personas con retardo mental contra tales concepciones?

La segunda amenaza se refiere a una nueva tendencia aparecida en los últimos años en Europa, la cual afecta la labor con personas con discapacidad: todas las instituciones se quejan por la falta de recursos económicos; y de cómo los gobiernos recortan sus contribuciones. Cursan algunos pensamientos empresariales, como el efectuar cálculos sobre los costos que genera la educación de una persona con discapacidad y qué beneficios se podrían obtener de ella. En relación con este concepto encontré la palabra «human vegetable» —humano vegetal—, un hombre inútil, que no sirve ni tiene valor alguno. En este sentido se justifica la reducción de personal en las instituciones y se recortan presupuestos. Parece que esta corriente tiende a acentuarse.

Estamos entonces confrontados con las preguntas:

¿lograremos defender la dignidad del ser humano y especialmente la de las personas con discapacidad mental de manera transparente y creíble? ¿Cómo logramos mantener la vigencia de la dignidad humana?

Formulando estas preguntas recordé al joven que encontré en Bogotá hace varios años, quien me dijo: «Allí, donde nací, la vida no tiene ningún valor». Se refirió a la situación en la cual vivía, antes de huir de su casa para vivir en la calle.

Reflexiono sobre el poco respeto que a la dignidad del ser humano se tiene hoy en día. El joven expresa un fundamento muy actual, que me preocupa: donde quiera miro, me doy cuenta, de que la vida de un ser humano corriente no tiene valor; en otras palabras, carece de dignidad.

La Pedagogía para las personas con retardo mental está llamada otra vez a reflexionar sobre la dignidad y a divulgar su opinión.

Si no logramos sensibilizar a la sociedad, las personas con retardo mental estarán siempre expuestas a la arbitrariedad de las personas que ostentan el poder.

Debemos esforzarnos por admitir un concepto del hombre que estime la educación del niño con discapacidad profunda como necesaria. Solamente así la educación recibe un fundamento sólido, el cual es de mayor trascendencia para el trabajo cotidiano.

Creo que nosotros, que trabajamos en el campo de la Pedagogía Especial, tenemos que luchar contra todas las tendencias modernas que rechazan a las personas con retardo mental.

Cordialmente,

Hermann Siegenthaler *

* Hermann Siegenthaler es el Director General y fundador del Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial, tiene doctorados en Pedagogía Especial, Filosofía y Musicología y es Docente de la Universidad de Zurich, Suiza.

EL ALUMNO CON RETARDO MENTAL

LAURA MERCHÁN JIMÉNEZ

Educadora Especial

1. GENERALIDADES

Un niño necesita crecer en todos los sentidos; cada quien a su propio ritmo y dentro de sus posibilidades debe ir adquiriendo las destrezas para ir superando etapas. Un niño con retardo mental necesita ese estímulo permanente para que a su ritmo podamos ir preparándolo para su desenvolvimiento diario.

Se habla de un niño con retardo mental si su comportamiento en el aprendizaje se rezaga en relación con lo esperado para su edad. Estos niños a menudo no pueden seguir la enseñanza en un aula regular, ni siquiera si hacen nivelación. Necesitan una educación y enseñanza especial, en grupos pequeños (o si tienen retardo mental severo, individualmente).

El desarrollo del niño con retardo mental está caracterizado por :

- * Retardo de los procesos síquicos y físicos
- * Irregularidad y poca espontaneidad
- * Atención deficiente y cansancio fácil.



* Requerimiento de tiempo de aprendizaje aumentado y limitación relativa del desarrollo en general.

2. LA MISIÓN DE LA EDUCACIÓN

El retardo mental no es solamente una deficiencia aislada en el aspecto intelectual sino que influye en la personalidad global del individuo.

Por esto una educación adecuada toma en consideración toda la personalidad del niño impedido; el desarrollo de su capacidad vital, su satisfacción vital y su independencia.

3. LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS

El punto de partida de todo programa pedagógico debe consistir así mis-

mo en analizar los objetivos previstos y expresarlos en términos de conducta.

La enseñanza programada es eficaz en los niños con retardo mental para las funciones de retención, transferencia y generalización.

Los programas educativos deben facilitar la adquisición de aquellas habilidades que hacen posible el desarrollo cognitivo y social del niño. El educador tiene que identificar con toda claridad los patrones de conducta que desea que se desarrollen y elaborar un programa que incida directamente sobre ellos.

Las diferentes áreas de un currículo para la enseñanza de niños con retardo mental son distintas a las áreas de un currículo regular y se dirigen a las necesidades y posibilidades de los niños. Se pueden destacar las siguientes áreas:

- * Educación de las Actividades Básicas Cotidianas (ABC)
- * Educación Motora
- * Educación de los Sentidos
- * Educación del Lenguaje
- * Educación Sexual
- * Educación Religiosa y Ética
- * Educación de la Lecto-Escritura y la Matemática.

Estas áreas muchas veces no pueden enseñarse aisladamente. Ellas se mezclan en el trabajo diario práctico con el alumno. Para muchas áreas la enseñanza sensomotora es esencial en el niño con retardo mental; el aspecto afectivo

es muy importante. El desarrollo de la personalidad del niño en su totalidad es primordial.

Cada vez es mayor el número de autores que insisten sobre la necesidad de impartir una enseñanza individualizada a los niños que tienen retardo mental. Los criterios en que se basa este tipo de enseñanza son los siguientes:

- * La enseñanza tiene que adaptarse a las aptitudes y necesidades de cada alumno.
- * Es muy importante que el pedagogo fraccione su objetivo general en varios subobjetivos; es importante que sepa enseñarlos uno a otro. De esta manera el alumno tendrá poco a poco una visión general.
- * En la enseñanza con niños con retardo mental no se trabaja con horario dividido en lecciones con tiempo determinado, se trabaja con unidades que se adaptan a las posibilidades del niño.
- * En el quehacer pedagógico los objetivos son indispensables; cada actividad educativa tiene un propósito concreto.
- * El alumno con retardo mental tiene dificultades para hacer transferencias. Esto quiere decir que no es evidente que sepa utilizar lo aprendido de una situación a otra. Necesita suficiente tiempo para aprenderlo, para entender que se trata de lo mismo.
- * El alumno con retardo mental sólo aprende lo que puede vivir. Por eso

es importante que tenga la posibilidad de aprender con todos los sentidos, lo cual significa que tenemos que trabajar en la situación real del niño y con objetos concretos.



La alumna Paulin requiere de una atención individualizada

4. MANEJO DEL NIÑO CON RETARDO MENTAL

Se requiere de múltiples servicios interdisciplinarios, siendo lo más importante la aceptación del niño por parte de la familia, porque la mayor estimulación se debe brindar en el hogar con el fin de desarrollar una sociabilización normal y relaciones interpersonales.

El intercambio de trabajo con los padres de familia comprende:

- * La coordinación del programa educativo que se lleve a cabo con el niño.

- * Sugerencias de cómo ellos pueden apoyar y completar el trabajo escolar.
- * Ayudas en la integración profesional de un joven con retardo mental.
- * Visitas de los padres en el aula y visitas del pedagogo en la casa del alumno.

Al ubicar al niño en un programa escolar debe buscarse que sea el más adecuado para él, con el fin de implementar un programa individual con un objetivo sistemático en la educación y sociabilización, que le permita valorarse, tener una autoestima, aceptarse y depender de alguien sólo cuando esto sea absolutamente indispensable.

Con una visión clara debemos asumir de manera responsable los riesgos que implica permitir que los niños adquieran su propio conocimiento, de acuerdo con sus posibilidades y limitaciones que les ayude a ir ganando expectativas para el desenvolvimiento del mañana.

BIBLIOGRAFÍA:

- BEE, Helen. EL DESARROLLO DEL NIÑO, Editorial Harla.
- EDUCACIÓN ESPECIAL, Editorial Cincel.
- WEBER, Maja, TOBÓN, Aurelio PEDAGOGÍA ESPECIAL Y MEDICINA, Grupo Colombo Suizo.

RETARDO MENTAL: NUEVO PARADIGMA EN SU CONCEPCIÓN

LUZ MARINA RAMIREZ MEJIA

Gerente área educativa
Comité Regional de
Rehabilitación de Antioquia

LIBIA VELEZ LATORRE

Profesora
Universidad de Antioquia

Este artículo presenta una síntesis de la concepción del Retardo Mental desde su primera definición en 1921 hasta la nueva definición de 1992 por la Asociación Americana de Retardo Mental, la que ha sido llamada «el cambio de paradigma». Se aborda la actual definición, su enfoque multidimensional desde cuatro dimensiones de evaluación integral de la persona, el proceso de tres pasos para el diagnóstico, clasificación y determinación de los apoyos, así como el concepto de apoyos y sus intensidades. Finaliza con un aporte crítico reflexivo de la nueva concepción del retardo mental en nuestro país.

En la nueva conceptualización, no se concibe al Retardo Mental como una patología objeto de intervención de terapeutas y educadores, sino que se concibe el Retardo Mental como un estado concreto de funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas de una persona.

La Asociación Americana de Retardo Mental, AAMR, se ha dedicado desde 1921 hasta nuestros días a la definición, terminología, clasificación y caracterización del Retardo Mental como deficiencia que limita el funcionamiento intelectual de la persona que ha sido diagnosticada como deficiente mental:

Definición y clasificación del Retardo Mental según AAMR:

- * En 1921, se definió por primera vez el Retardo Mental.
- * Entre 1933 y 1954, abordó el trabajo para la clasificación etiológica.

* En 1959 y 1961, se publicó el manual sobre terminología y clasificación, donde se agregó al concepto de Retardo Mental, el criterio de conducta adaptativa como parte de la definición de retardo y la elevación del límite de Coeficiente Intelectual, C.I., a 85 o inferior.

* En 1973, el C.I. se rebajó a dos desviaciones típicas por debajo de la media, quedando alrededor de 70 o inferior, se amplió el límite del período evolutivo de los 16 a los 18 años para diagnosticar Retardo Mental, se omitió el nivel fronterizo de retardo, el cual equivalía a un C.I. entre 70 y 85. Además se incluyó la palabra significativamente antes del término funcionamiento intelectual general inferior a la media.

* En 1983, la nueva edición de la AAMR, amplió el límite del C.I. hasta aproximadamente 75, en combinación con evaluaciones clínicas, aclarando que el C.I. para el diagnóstico debía utilizarse con carácter orientador.

* En 1988, se creó el comité ad hoc sobre terminología y clasificación para expresar la comprensión contemporánea del Retardo Mental.

* En 1992, surgió la novena y última edición de la AAMR, como resultado del trabajo que el comité ad hoc realizó durante 4 años. La publicación del manual denotó un cambio de paradigma, una definición más funcional y un énfasis en la interacción entre la persona, los entornos y las intensidades y apoyos necesarios.

Según esta nueva concepción, el Retardo Mental «hace referencia a limitaciones sustanciales en el funcionamiento actual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que tiene lugar junto a limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo. El Retardo Mental se manifiesta antes de los 18 años.» (Luc-kasson et al., 1992).

La definición tiene elementos que deben ser explicados para su mejor comprensión y aplicación:

* El Retardo Mental se refiere a una dificultad esencial en el aprendizaje y ejecución de algunas habilidades de la vida diaria. Estas limitaciones están relacionadas con la inteligencia conceptual (cognición y aprendizaje), la inteligencia práctica (capacidad de manejarse a sí mismo en actividades de la vida diaria) y la inteligencia social (habilidad para entender las expectativas sociales y el comportamiento de otros y para juzgar adecuadamente cómo comportarse en situaciones sociales). Las habilidades adaptativas son el conjunto de competencias que se dan como respuesta a las demandas ambientales, o sea, lo que las personas hacen para cuidar de sí mismas y para relacionarse con otros en la vida diaria.

* El C.I. 70 - 75 o inferior, está dado por uno o más test de inteligencia aplicados individualmente y diseñados para evaluar el funcionamiento intelectual. Los resultados deben apoyarse con otro tipo de información evaluativa relacionada con los entornos en los cuales se desarrolla la persona.

* Las dificultades en el aprendizaje aparecen simultáneamente a las limitaciones de las áreas de habilidades adaptativas, dos de las cuales al menos deben estar afectadas; éstas pueden variar con la edad cronológica. El funcionamiento intelectual dado por el C.I., por sí solo es insuficiente para diagnosticar Retardo Mental.

* El Retardo Mental se diagnostica hasta los 18 años, edad en la que una persona asume generalmente el rol de adulto en la sociedad en la cual vive.

La definición tiene un enfoque multidimensional ya que describe a la persona con retardo mental en forma integral; tiene tres elementos fundamentales:

1. Las capacidades o competencias, referidas a aquellos atributos (inherentes al individuo y los relacionados con su competencia social), que posibilitan un funcionamiento adecuado en la sociedad.

2. Los entornos entendidos como los lugares donde la persona vive, aprende,

juega, trabaja, se socializa e interactúa. Este aspecto busca un mayor equilibrio entre las capacidades individuales de la persona, sus necesidades y las limitantes de algunos de los entornos.

3. El retardo mental hace referencia a un funcionamiento actual, presente, más que a un estado permanente. Cuando existen limitaciones intelectuales que no afectan el funcionamiento de la persona, entonces no se estaría hablando de Retardo Mental.

El enfoque multidimensional en el cual está basada la nueva definición de Retardo Mental, busca ampliar su concepción, asignar un nivel de discapacidad no sólo por el criterio del C.I. o funcionamiento intelectual, sino por el desempeño en las diferentes áreas de habilidades adaptativas.

Por último, establece relaciones entre las necesidades de la persona con retardo mental y los apoyos que ésta requiere.

El enfoque consta de cuatro dimensiones, el proceso de tres pasos y cuatro intensidades de apoyos:

A. DIMENSIONES:

Son las direcciones, extensiones y proporciones desde las cuales se evalúa integralmente a la persona con retardo mental.

Dimensión I: funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas:

- El funcionamiento intelectual se determina por un examen psicológico de la inteligencia conceptual de la persona, en el cual hay que tener en cuenta la diversidad cultural y lingüística.
- Las habilidades adaptativas están caracterizadas por diez áreas diferentes, cada una conformada por una gama de competencias, las cuales suponen la existencia de limitaciones en algunas de ellas y destrezas en otras.

Dimensión II: consideraciones psicológicas y emocionales:

Para diagnosticar Retardo Mental se debe hacer un diagnóstico diferencial preciso, ya que en un porcentaje muy bajo la persona con Retardo Mental tiene problemas mentales y viceversa. El Retardo Mental no debe considerarse como un síndrome psicopatológico; el comportamiento desadaptativo, entendido como conductas expresadas en exceso e indeseables o inapropiadas, se considera para el diagnóstico en esta dimensión.

Dimensión III: consideraciones físicas, de salud y etiológicas:

El diagnóstico biológico de la persona con retardo mental es igual que para la persona sin retardo, sin embargo las limitaciones para comunicar o explicar los síntomas hacen que las enfermedades o las implicaciones de éstas sean mayores. Etiológicamente se habla de aspectos multifactoriales lo que implica ampliar los tipos de factores y el momento de aparición de los mismos.

Dimensión IV: consideraciones ambientales:

Esta dimensión se centra en el entorno de la persona y la influencia significativa que tienen los ambientes en el desarrollo y manifestaciones conductuales. Se describen aquí los contextos en los que la persona con Retardo Mental recibe servicios educativos, vive y trabaja, para determinar qué características de esos entornos están facilitando o dificultando los factores de desarrollo y calidad de vida de la persona.

B. PROCESO DE TRES PASOS:

Permite diagnosticar, clasificar y determinar los apoyos que requiere la persona con retardo mental. El proceso de tres pasos da como ventaja el análisis detallado de la persona y de cada una de las áreas donde puedan existir necesidades, facilitando el diseño de programas de intervención y de prestación de servicios. Por otro lado permite describir y valorar los cambios que se producen a lo largo del tiempo y analiza las posibilidades que pueden brindar los entornos con relación a los servicios y apoyos que le darán a la persona con Retardo Mental mayores oportunidades de desarrollarse y mejorar su calidad de vida.

Paso I:

Diagnóstico Diferencial de Retardo Mental: Se determina la existencia de Retardo Mental si:

- El funcionamiento intelectual del individuo es aproximadamente de 70 a 75 o inferior.
- Existen discapacidades significativas en dos o más áreas de habilidades adaptativas.
- La edad de inicio es inferior a los 18 años.

Paso II:

Clasificación y Descripción de las Capacidades y Limitaciones del Individuo:

- Describir las capacidades y limitaciones con relación a las habilidades adaptativas, los aspectos psicológicos y emocionales, su estado físico y de salud e indicar la etiología de la discapacidad.

- Describir el entorno habitual de la persona y el ambiente óptimo que podría facilitar su crecimiento y desarrollo.

Paso III:

Perfil e Intensidad de los Apoyos:

- Identificar el tipo de intensidad de los apoyos necesarios en cada una de las cuatro dimensiones de la persona con Retardo Mental.

C. APOYOS:

Son recursos y estrategias que promueven los intereses y metas de las personas con discapacidades, permitiéndoles el acceso a recursos, información y relaciones propias que dan como resultado la independencia-interdependencia, productividad, integración a la comunidad y satisfacción. El aporte del concepto de los apoyos está dado por la creencia de que la aplicación de éstos puede mejorar las habilidades de la persona con Retardo Mental.

Los apoyos pueden provenir de diferentes fuentes y tener diferentes fines; su principal objetivo es la integración exitosa; deben ser individualizados y en lo posible brindados en los entornos del individuo.

Las intensidades de los apoyos pueden ser:

- **Intermitente:** episódico, de corta duración, cuando sea necesario.

- **Limitado:** persistencia temporal por tiempo limitado.

- **Extenso:** dados con regularidad en algunos entornos y sin limitación temporal.

- **Generalizado:** son de elevada intensidad y proporcionados en distintos entornos, con posibilidad de mantenerse toda la vida.

En conclusión, en la nueva conceptualización, no se concibe el Retardo Mental como una patología objeto de intervención de terapeutas y educadores, sino que se concibe el Retardo Mental como un estado concreto de funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas de una persona.

La intervención a la persona con Retardo Mental se realiza en concertación con la persona discapacitada, su familia, la comunidad y los profesionales, los cuales participan activamente en la planeación y ejecución de las funciones de los apoyos y las intensidades que requiere según sus capacidades, necesidades e intereses.

Si se entiende el nuevo paradigma como la interacción de la persona con deficiencia mental con sus entornos naturales, y la integración como la participación activa de la persona discapacitada en los distintos escenarios de la vida, se estaría hablando de maximizar las posibilidades de un desenvolvimiento autónomo más funcional, al igual que se lograría un cambio de actitud en la sociedad reconociéndoles como miembros de ésta.

El nuevo paradigma en la Conceptualización del Retardo Mental, da pie para que los profesionales y educadores entendamos los cambios económi-

cos, políticos, tecnológicos, sociales y de atención en los niveles de salud y educativos que a nivel nacional e internacional se están gestando, ya que favorecen que toda persona sea reconocida con los mismos derechos y deberes ciudadanos.

Por último, se hace un llamado a todas las personas e instituciones para que desde la lectura de la fundamentación teórica de la actual concepción del Retardo Mental, se inicie un trabajo transdisciplinario y plurisectorial donde en cada contexto se operativice el quehacer de habilitar, rehabilitar y educar, no sólo a las personas con Retardo Mental, sino a las personas con diferentes discapacidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- VERDUGO A., Miguel Angel y Jenaro R., Cristina (1997) *American Association on Mental Retardation. Retraso Mental. Definición, Clasificación y Sistemas de Apoyo*. Alianza: Madrid.
- VERDUGO A., Miguel Angel - dir - (1995) *Personas con Discapacidad. Perspectivas Psicopedagógicas y Rehabilitadoras*. Siglo XXI: Madrid, p.p. 515 -553.
- SCHALOCK, Robert L. (1995) «Implicaciones para la Investigación de la Definición, Clasificación y Sistemas de Apoyos de la A.A.M.R. de 1992». *Revista Siglo Cero* No. 157. Madrid, p.p. 5-13.

Proyecto de apoyo de integración normalizada de las personas con discapacidad en las instituciones de formación profesional en Latinoamérica

«UN COMPROMISO DE TODOS»



IBETH TEJERA MORALES

Trabajadora Social, Coordinadora PAES
SENA Atlántico

El Proyecto de Integración Normalizada se fundamenta en las normas de la Oficina Internacional del Trabajo, OIT, tales como: la Recomendación 99 sobre adaptación y readaptación profesional, el Convenio 159 y la Recomendación

“Cuando las relaciones entre alumnos y docentes se dan en un ambiente agradable, esto contribuye enormemente al crecimiento personal de todos los que participan en el proceso enseñanza-aprendizaje”.

168 sobre readaptación profesional y empleo de personas con discapacidad. Con el propósito de acercar todas estas disposiciones a la práctica surge el proyecto, el cual recibe el apoyo técnico y financiero del Instituto Técnico de Servicios Sociales (INSERSO) dependiente del Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales de España; la dirección técnica está a cargo del Servicio de Rehabilitación Profesional de la OIT, y tiene como sede al Centro Interamericano de Investigación y Documentación de Formación Profesional (CINTERFOR). En este

Proyecto participan cinco países: Brasil, Colombia, Bolivia, México y Uruguay.

El Proyecto en Colombia lo desarrolla el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en sus regionales Atlántico, Bolívar y Caldas.

Los objetivos fundamentales del Programa Piloto son:

1. Consolidar una red de servicios para la integración de las personas con discapacidad en los programas de formación profesional.

2. Integrar hombres y mujeres con discapacidad a los programas del SENA de las regionales de Caldas, Bolívar y Atlántico.

3. Articular con el sistema de evaluación del SENA un subsistema de evaluación y seguimiento de alumnos con discapacidad integrados.

Para el cumplimiento de estos objetivos se consolidó el comité técnico local conformado por entidades del sector educativo, trabajo, salud y con la participación activa de las organizaciones de personas con discapacidad.

Los retos para llevar a la práctica reales procesos de integración exigen mucha sensibilización, concientización y compromiso por parte de todos los actores.

Por ello se consideró de vital importancia la realización de jornadas de sensibilización y talleres sobre caracterización y manejo pedagógico de la persona con discapacidad, orientados a personal docente y administrativo de la *entidad de formación*.

Buscando la eficiencia y seguridad en el aprendizaje es necesario adaptar herramientas, maquinarias y material didáctico, teniendo en cuenta las indicaciones de los Centros de Rehabilitación y sugerencias de las personas con discapacidad. Es importante resaltar que todas las adaptaciones y adecuaciones benefician a toda la población educativa, no sólo al discapacitado.

El logro más significativo de los procesos de integración en el SENA, regional Atlántico es el cambio de actitud en muchos de sus instructores; una actitud que ha permitido facilitar los procesos «enseñanza-aprendizaje», **ese aprender a aprender, aprender a hacer y aprender a ser; principios básicos de la formación.** Se les ha dado mayor dimensión, se está aprendiendo en doble vía, es muy gratificante observar y escuchar a un Instructor cómo maneja las situaciones imprevistas que se le presentan en su taller con los alumnos integrados. **Y es esa actitud positiva la que ha permitido la integración de personas con deficiencia de carácter sensorial, físico y retardo mental.**

La integración exige considerar a los **alumnos**, a los instructores y especialistas; la relación con la familia, la relación con los centros de rehabilitación, los centros educativos y la comunidad en general, sin olvidar los elementos de tipo material tales como espacios, las reformas arquitectónicas necesarias, materiales específicos a utilizar; y, por último, es necesario considerar los elementos formales como la manera de distribución del tiempo, los niveles formativos, la conformación de los grupos de alumnos para facilitar la integración.

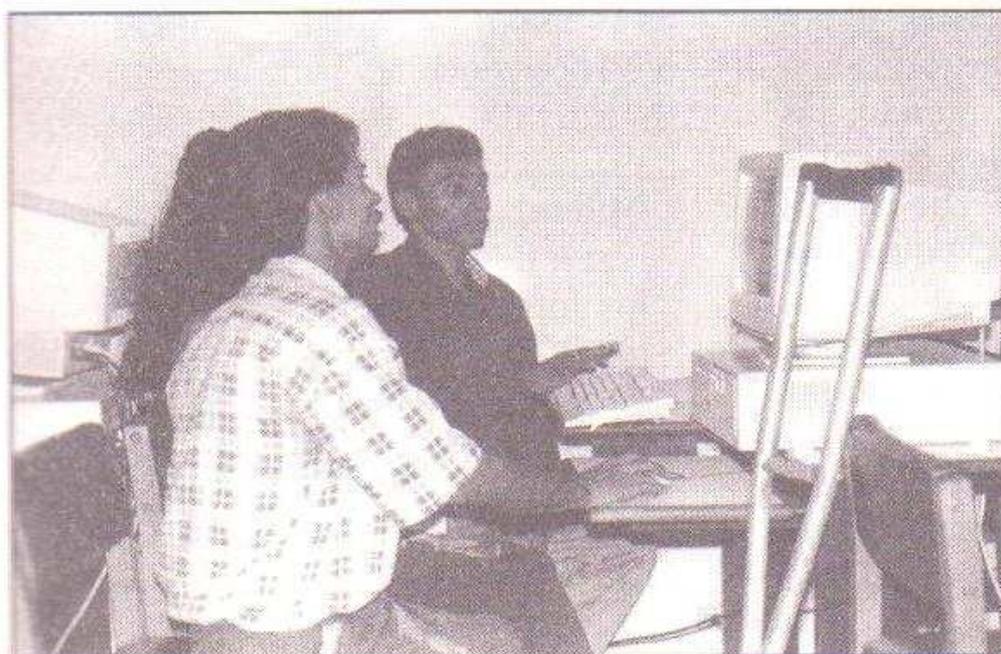
La flexibilización de requisitos para integrar a los cursos ha permitido abrir puertas a muchos jóvenes que no cumplen con determinado nivel académico, pero que se puede homologar su manejo y destrezas en aspectos técnicos.

Otro logro importante es la integración de 68 personas con discapacidad en especialidades tales como: panade-

ría, ventas, informática, calzado, artes gráficas, marroquinería, confecciones, ebanistería y desarrollo empresarial.

Una política integral de formación exige tener claridad sobre las diferencias existentes entre los grupos sociales que conforman la demanda, olvidando los preconceptos, prejuicios acerca de las deficiencias, el temor derivado de ello y la imagen de dificultad, carga y esfuerzo que se asocia a la idea de desarrollar actividades con discapacidad.

Cuando las relaciones entre alumnos y docentes se dan en un ambiente agradable, esto contribuye enormemente al crecimiento personal de todos los que participan en el proceso enseñanza-aprendizaje identificando potencialidades, no sólo limitaciones.

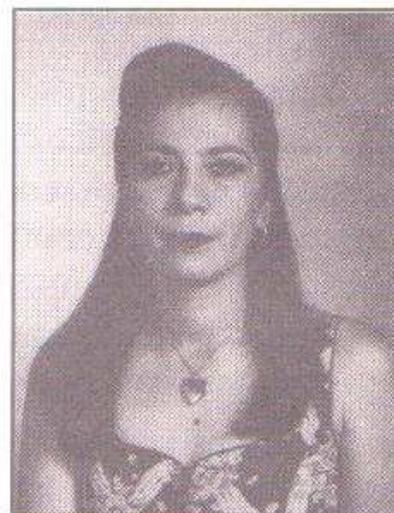


Curso de informática en el Centro del SENA, Atlántico

¿POR QUÉ MODERNIZARNOS?

“No todo lo que hago de buena voluntad es de calidad.”

LIC. MERY VELANDIA,
Gerente Instituto Los Alamos.
Itagüí, Medellín



Nadie puede hoy honestamente desconocer que los cambios económicos, políticos y sociales de las últimas dos décadas han transformado la concepción y la visión del hombre frente al mundo.

Los avances tecnológicos, el cambio en la escala de valores sociales, el acceso a la información, la transformación económica y política del mundo, las diferencias radicales en los modelos ideológicos y el simple hecho de conocer y aceptar la diferencia que existe entre los hombres, ha obligado a las instituciones, empresas, fábricas, multinacionales y gobiernos a cambiar la administración por un concepto más global y universal: la gerencia social.

Las instituciones de Educación Especial y de Rehabilitación no son leja-

nas a estas transformaciones y por lo tanto para sobrevivir en el actual mundo tienen que incorporar grandes cambios en los métodos y exigencias en la forma de concebir, administrar y organizar las instituciones. Este hecho ha llevado a expertos a proponer e implantar formas de organización diferentes y novedosas que les permita sobrevivir, ser flexibles, exigentes y eficaces.

Muchas instituciones no percibieron a tiempo estos cambios, o no los entendieron ni modificaron su gestión para adaptarse a ellos. Estas instituciones enfrentan hoy grandes crisis o incluso han desaparecido.

Las instituciones de Educación Especial y de Rehabilitación deben trans-

formarse para convertirse en organizaciones exitosas, que cumplan con criterios amplios de calidad, de manera que sean un lugar agradable y estimulante para el desarrollo de quienes allí laboran y para nuestros clientes o población usuaria.

Que tengan un profundo respeto por la persona con discapacidad y su familia; que busquen satisfacer sus expectativas y le ofrezcan un servicio de calidad que corresponda a las necesidades del país, contribuyendo al desarrollo del conocimiento en el campo de la educación y buscando soluciones a los problemas del sector, dentro del marco y planes trazados por el estado.

Las instituciones de Educación Especial y Rehabilitación deben ser una organización económicamente sólida, que mantenga un equilibrio financiero y preste servicios en forma eficiente y competitiva, reduciendo los costos para el usuario, su familia, para el funcionamiento institucional y por ende para la sociedad en general, es decir, gerenciar con visión empresarial.

GERENCIA SOCIAL:

Al hablar de gerencia social en nuestro medio se consideró necesario remitirse al concepto de calidad de vida, el cual es inherente y fundamental a la problemática social y tiene mayor sentido cuando son grandes proyectos di-

rigidos a garantizar un armónico desarrollo humano.

Pensar en calidad de vida implica entender la relación que existe entre el sentido de desarrollo humano y la forma como llevaron los procesos que la constituyen.

Los programas de las instituciones de Educación Especial y Rehabilitación están dados en buena parte por la producción de servicios de calidad. Sin embargo los recursos siempre son inferiores a la magnitud de las necesidades, lo que obliga a diseñar mecanismos racionales de utilización de estos recursos que garanticen su manejo eficiente.

En este ámbito surge la Gerencia Social que representa el paso de un concepto de administración eficiente de los recursos institucionales, a un concepto de gerencia más amplio, que implica el sentido de pertenencia empresarial.

«La gerencia como elemento potencializador de recursos propios y comunes, innovador de propuestas alternativas que rebosando los marcos institucionales ubica sus estrategias en las potencialidades y posibilidades del ámbito social» (Muñoz María Victoria, 1995).

Este es un tema muy extenso y habrá mucho que decir pero sería más lo que hay que hacer para que las instituciones de Educación Especial y Rehabilitación se transformen en «Empresas Sociales No Gubernamentales». —Es hora de empezar.

CARTELERA

MENSAJE A NUESTROS LECTORES:

Enviamos desde nuestras páginas un saludo muy cordial a todas las personas e instituciones que reciben y leen nuestra revista. A la vez les expresamos la más profunda satisfacción y gratitud por la amable acogida que nos demuestran a través de sus cartas y llamadas, ello se constituye en un gran estímulo para continuar desarrollando nuestras labores con más entusiasmo.

Deseamos también manifestarles que los números 1 al 8 de la revista, que nos han solicitado insistentemente desde diferentes lugares, se han agotado, lo cual no nos permite responder a su gentil interés.

No obstante estamos considerando la publicación de una edición especial, con una selección de textos de las revistas anteriores.

Reiteramos entonces nuestros agradecimientos y esperamos seguir contando con el invaluable apoyo de todos ustedes. La Redacción

AGRADECIMIENTO:

El Grupo Colombo Suizo agradece de manera sincera y profunda a Limberto Tarriba N. por su colaboración durante los 18 meses pasados. Limberto, coordinador general del grupo y pintor reconocido decidió dedicar más tiempo a su obra artística. Seguirá en el comité editorial de esta publicación y como tesorero de la Fundación.

Limberto, te deseo mucha suerte e inspiración en tu camino. «Danke», Pascal.

VINCULACIÓN LABORAL:

* Rocío Vázquez Casasbuenas, Trabajadora Social egresada de la Universidad de Cartagena: apoyará, entre otros, los Proyectos Comunitarios en Marlinda, norte de la Boquilla.

* Liliana Theus Medina, estudiante de último año de Trabajo Social, Universidad de Cartagena; se vincula como Practicante mediante el convenio establecido con la Universidad de Cartagena.

* Victoria Vargas, Licenciada en Educación Especial, egresada de la Universidad de Pamplona; apoyará y coordinará los programas y actividades de la Fundación.

Les damos la bienvenida a esta familia y deseamos éxitos en sus labores.

PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL 1998:

Se dio inicio el pasado 27 de Febrero del presente año al Proyecto de Capacitación en Educación Especial 1998, el cual se extenderá hasta diciembre, durante 420 horas. Este proyecto de Capacitación cuenta con el aval institucional de la Universidad de Cartagena verificado a través del Convenio suscrito entre ésta y el Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial.

Fueron seleccionados 25 docentes en ejercicio, entre ellos algunos se desempeñan en aulas especiales y otros en aulas regulares ubicadas en zonas marginadas del Distrito de Cartagena y poblaciones vecinas en donde la realidad social evidencia la necesidad de una formación especial en sus docentes.

En esta ocasión se asigna a cada asistente o participante la responsabilidad de ser agente multiplicador de los contenidos y prácticas aprendidos, con el propósito de permitir un mayor beneficio a la comunidad.

Participantes del Proyecto «Capacitación en Educación Especial 1998» en una actividad grupal

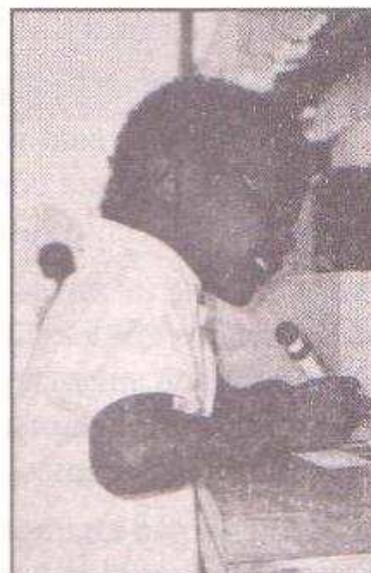


ELECCIÓN DE PERSONERO EN MARLINDA: (Norte de La Boquilla, Cartagena)

Como un hecho sin precedentes fue considerada la elección del Personero Escolar en la Comunidad de Marlinda el pasado 13 de Marzo, fecha en que también se cumplió en otras comunidades educativas del país.

Registramos este suceso no sólo por la novedad que significó para la población en donde ocurrió, sino por el ejemplo de democracia que vivieron los niños en este día. Ellos nos ofrecieron a través de su infantil entusiasmo una clara muestra de civismo ciudadano, transparencia en el libre acto electoral, tolerancia y participación en medio de las agitadas arengas que promovían a los diferentes candidatos.

Es una lección ejemplar para nosotros los adultos quienes a pesar de haber crecido y algunos llegado a una educación superior, aún no aprendemos a practicar con la debida responsabilidad. Felicitamos y enviamos un abrazo con alegría a los niños de Marlinda y a todos los niños del país que en ese día nos demostraron lo sencillo que es ejercer la democracia.



*La
personera
de
Marlinda
con sus
seguidores*

FUNDACIÓN GOTAS DE AMOR

Hace aproximadamente 11 años nació en Cartagena de Indias la Fundación «Gotas de Amor en nuestro hogar», una entidad sin ánimo de lucro ubicada en el Barrio Olaya Herrera, Sector La Puntilla, en donde propicia el desarrollo comunitario y de la niñez a través de la educación y formación integral de niños y niñas en condiciones de

precariedad, bajos ingresos, desnutrición, hacinamiento familiar y carencia de servicios y recursos básicos.

Durante estos 11 años ha impulsado diversos programas que han favorecido a más de 500 niños y orientado a sus familias en cuanto a recuperación nutricional, brigadas de salud y vacunación, jornadas recreativas, capacitación en artes y oficios, recuperación de valores individuales y comunitarios.

Recientemente la Fundación logró contactos con algunas entidades gubernamentales y no gubernamentales con el propósito de obtener apoyo para mejorar los servicios y la infraestructura en donde funciona actualmente.

Se trabaja ahora conjuntamente con el Instituto de Bienestar Familiar, la Organización «Limmat» de Suiza y el Grupo Colombo Suizo en un proyecto que permitirá atender a más de 100 niños en un ambiente adecuado.



Padres de familia en una actividad de la fundación «Gotas de Amor en Nuestro Hogar»

CONDOLENCIAS:

El personal directivo y miembros del Grupo Colombo Suizo expresamos nuestro profundo pesar por el fallecimiento de la Profesora ELOINA DEL ROSARIO BELEÑO MORA, y hacemos llegar desde estas páginas a todos sus familiares y amigos nuestro sentimiento de solidaridad

y condolencia. Durante tres años la Profesora Eloína colaboró con el Grupo Colombo Suizo a través de su desempeño como Docente en la Escuela María Auxiliadora de Marlinda, al norte de la Boquilla.

Su entrega y amor a la labor realizada dejará un vacío tanto en la Comunidad de Marlinda como en el Grupo Colombo Suizo. Q.E.P.D.



La profesora Eloína en su clase



9. Festival de Teatro

de Educación Especial

Lugar : Escuela de Bellas Artes y Música - Cartagena

Fecha : Sábado 11 de Julio de 1998

Hora : 1 30 P.M. a 5 00 P.M.

" Todos Los Niños participantes invitan a la población a vincularse a este bello evento"

Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial
Centro Calle San Agustín N° 6-31 Apto 301 Tel. y Fax. 660 20 33
Cartagena de Indias

ARTE, LUDICA Y EDUCACION

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA Y PEDAGOGIA ESPECIAL

**"El arte y la lúdica como factores importantes
en el proceso de aprendizaje"**



ORGANIZAN



GRUPO COLOMBO SUIZO DE PEDAGOGIA ESPECIAL

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

**Hotel Caribe - Julio 10 y 11 de 1998
Cartagena de Indias - Colombia**

Información e inscripción:

Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial

**Centro: Calle San Agustín N° 6-31 Tel. y Fax (95) 660 20 33
Cartagena de Indias**

Diseño: Limberto Tarriba

Diálogo con el Ministerio de Educación Nacional

El pasado 29 de Abril, el Director del Grupo Colombo Suizo, Pascal Affolter, sostuvo un diálogo con Lucy Salinas Quintero y Reinalda Bayona Chona, funcionarias del Ministerio de Educación Nacional, vinculadas al Equipo Técnico del Programa de atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales. En este diálogo se aclaran y puntualizan aspectos inherentes al ejercicio de la Educación Especial en Colombia, su desarrollo, logros y dificultades, expectativas, normatividad y políticas que la definen.

Presentamos en las siguientes líneas los argumentos relevantes de esta conversación.

Pascal Affolter (P.A.): En el tiempo que hemos venido trabajando en Colombia desde hace 13 años en el área de Educación Especial veo un notable y progresivo avance. ¿A partir de cuándo y por qué se tomó este interés?

Lucy Salinas (L.S.): En el año de 1968 se organiza dentro de la estructura del Ministerio de Educación Nacional la división de Educación Especial y se empieza a asumir la responsabilidad del Estado frente al derecho a la educación que tienen las personas con limitaciones y capacidades excepcionales. Es de anotar que las políticas educativas para la atención de esta población siempre tuvieron una visión integracionista. A partir de este año y teniendo en cuenta los avances de la pedagogía se fueron transformando y actualizando los programas: es así como en los años 1974 a 1976 se plantean dos estrategias para atender dentro de la escuela regular a la población: éstas fueron las aulas especiales para niños y niñas que presentaban retardo mental y las aulas remediales para aquellos alumnos que venían fracasando en la escuela básicamente en las áreas de lectura, escritura y matemáticas.

En 1985 se revisan las políticas y nos damos cuenta de que no se encuentran suficientemente posicionadas ni con mucha claridad en las propuestas del Ministerio. Esto nos lleva a realizar el primer diagnóstico de la educación especial en el país y a formular el primer plan de desarrollo para la educación especial el cual fue reconocido y aceptado por planeación nacional asignando recursos significativos para el desarrollo de proyectos educativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población con limitaciones y capacidades excepcionales. A partir de este año se inicia la verdadera renovación y reconceptualización de la educación especial: lo vemos en los planteamientos de la ley 115 de 1994 y el decreto 2082 de 1996.

P.A.: ¿Dónde ve usted el mayor logro de la Educación Especial en Colombia?

Reinalda Bayona (R.B.): El mayor logro es el hecho de que en la ley de educación de 1994 se tuviera en cuenta la población con limitaciones o con capacidades excepcionales y la incluyera dentro del servicio público educativo, lo que nos da autonomía y derecho a participar en todas las ofertas del mismo.

L.S: La ley 115 con una visión futurista valora la persona con limitaciones como un sujeto con derechos, posibilidades y con potencial para desarrollarse, por eso define la educación especial, que, de ser una educación que se ofrecía paralela a la del resto de colombianos con espacios físicos, maestros, curriculum, actividades, metodología y materiales diferentes, pasa a convertirse en el apoyo a la educación regular desempeñando una función básica en el conocimiento del desarrollo de los alumnos, en los procesos de aprendizaje. En tal sentido la educación especial deja de considerarse como un sistema paralelo que sólo atiende a los niños, niñas, jóvenes y adultos con limitaciones y se concibe como el conjunto de recursos especializados que se ponen al servicio de la educación en general para proporcionar una educación de mayor calidad para todos.

P.A.: ¿El mayor problema que ha encontrado la Educación Especial?

R.B.: No ha sido fácil la reconceptualización frente a los nuevos paradigmas de la atención educativa a esta población. Otro problema es la integración que se daría en el marco de la escuela con el propósito de construir propuestas desde la educación en general que tengan en cuenta las características y particularidades de nuestros niños y niñas. La escuela no se ha preparado para ser repensada desde las mismas necesidades educativas que los niños y niñas presentan al acceder a las propuestas curriculares. El problema actitudinal pesa mucho.

La infraestructura es muy débil, lo que no garantiza la ampliación de cobertura.

Las propuestas de atención han estado montadas desde un enfoque médico donde prima el problema dejando de lado lo pedagógico, por lo tanto los equipos que apoyan este proceso no han logrado contextualizarse en el marco de la educación, lo que nos ha llevado a tener una población con altos índices de analfabetismo.

P.A.: ¿Estas unidades que existen son el apoyo de las escuelas que tienen niños integrados?

L.S: Sí, pero no sólo para las escuelas integradoras sino para todas las alternativas educativas de atención. La ley 115 y el decreto 2082 proponen la organización de estrategias de apoyo para garantizar la prestación del servicio público educativo a la población con limitaciones o con capacidades excepcionales; éstas son las aulas de apoyo especializadas y las unidades de atención integral cuya función es apoyar el proceso educativo no importando el espacio escolar donde se desarrolle.

P.A.: ¿Cómo es posible que en algunas ciudades la unidad esté conformada por 80 personas y en otras, como por ejemplo Cartagena, una ciudad con una población educativa tan grande, haya sólo cuatro personas en la parte operativa de la unidad?

L.S.: El número y la formación de los profesionales que conforman las unidades dependen del nivel en que están ubicados y de las competencias que tiene cada uno de éstos, igualmente del recurso financiero para nuevos nombramientos. Por ejemplo: para el nivel departamental y distrital se propone dentro de las secretarías de educación un grupo de 3 o 4 personas con funciones de promover, administrar, asesorar, evaluar planes y proyectos educativos dirigidos a la atención de la población de la cual hablamos.

En el nivel municipal, como administrador y ejecutor se deben organizar unidades de atención integral de acuerdo con la demanda de atención de la población, en el nivel local donde se da la atención, las aulas de apoyo especializadas en establecimientos educativos regulares y la reorganización de planteles que atienden de manera exclusiva a nuestros niños, jóvenes y adultos.

P.A.: En cuanto al presupuesto, ¿cómo maneja el Ministerio de Educación esta parte? ¿Es uno solo o cada entidad territorial maneja su propio presupuesto?

R.B.: Existen varias fuentes de financiación. Sin embargo el tema de la atención educativa a esta población es muy débil y no aparece explícitamente en los planes territoriales de desarrollo educativo.

L.S.: Son varias las fuentes de financiación. El decreto 2082 de 1996 establece que la financiación de la educación de las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales se hará con cargo al situado fiscal, a los recursos propios de los departamentos, municipios y demás transferencias que la Nación haga a las entidades territoriales. Para garantizar la prestación del servicio educativo a nuestra población se empezarán a elaborar en el país planes de cubrimiento gradual que harán parte de los planes de desarrollo educativo departamentales, distritales, municipales y nacionales. Estos planes de desarrollo deben plantear objetivos, estrategias, acciones, recursos financieros y humanos para que en forma gradual ampliemos cobertura en la atención a esta población y mejoremos la calidad de la misma.

P.A.: Entonces es necesario que la población conozca los planes, la legislación, etc., pues existe también mucho desconocimiento a nivel nacional.

* Organización de unidades de atención integral con dependencia de las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales.

* Reorganización de las instituciones educativas que prestan atención exclusiva a esta población.

R.B.: Igualmente se propone a los establecimientos de educación especial:

1. Que se conviertan en un establecimiento educativo de carácter formal prestando los niveles (pre-escolar, básica, media), ciclos (primaria, secundaria), grados (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11), abriendo la oferta educativa a todo tipo de educando. Estos se organizarán teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1860 de 1994 sobre el P.E.I., gobierno.

2. Las instituciones que atienden prioritariamente poblaciones con limitaciones severas podrán:

* Convertirse en aulas de apoyo especializadas para prestar el servicio de apoyo a los niños, niñas, jóvenes o adultos que estudian integrados en la educación regular, para esto establecerán convenios con estos establecimientos educativos.

* Organizarse como unidad de atención integral.

* Organizarse como aulas de apoyo especializado para atender población severamente limitada.

3. Convertirse en instituciones de carácter no formal (decreto 114 de 1996) para lo cual diseñarán un reglamento pedagógico de acuerdo con el decreto 3011 de 1997 de adultos.

Lo fundamental es que la educación que se ofrezca sea de calidad, que permita la integración social y laboral de la población.

P.A.: Escuché que las instituciones de Educación Especial tienden a desaparecer.

L.S.: *El Ministerio nunca ha planteado que los centros se acaben; les está pidiendo que se cualifiquen y reorganicen a la luz de lo planteado para el servicio público educativo.*

P.A.: La filosofía del Grupo Colombo Suizo es básicamente pedagógica y en el libro que hemos publicado aparece la conocida frase del Pedagogo suizo Paul Moor «PEDAGOGIA ESPECIAL ES PEDAGOGIA Y NADA MAS»: no es que el niño debe estar media hora en fonoaudiología, media hora en terapia ocupacional u otras, no; es estar con sus profesores y sus compañeros, aprender según el nivel después de una evaluación y de pronto recibir apoyo de las diferentes terapias cuando lo necesite; se trata de Educación.

L.S.: Ahí nos encontramos con ustedes, esos son nuestros lineamientos.

R.B.: Ahora se plantea que al niño se le deje vivir, que disfrute, que se le permita sentir como niño y en las jornadas contrarias vaya a terapias; que el establecimiento haga convenios con centros de salud, con hospitales para la prestación del servicio de rehabilitación.

P.A.: Coincidimos completamente. Para terminar, ¿quiere dejar un mensaje a las personas que están trabajando con jóvenes con necesidades educativas especiales ?

R.B.: Que los consideren como personas capaces de hacer muchas cosas, que crean en ellos como sujetos susceptibles de aprender en todo momento y que se quiten de la cabeza que son enfermos, y en el contexto educativo los dejemos ser. Que puedan desarrollarse libremente.

Dada la importancia del Decreto 2082 de noviembre 18 de 1996, para la educación en Colombia; el Grupo Colombo Suizo se permite publicar el texto completo, con lo cual desea contribuir a su divulgación y ofrecer un material que es fundamental para la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

DECRETO NÚMERO 2082

18 DE NOVIEMBRE DE 1996

Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las facultades previstas en el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo 1º del Título III de la ley 115 de 1994,

DECRETA:

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

ARTÍCULO 2º La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.

Se impartirá a través de un proceso de formación en instituciones educativas estatales y privadas, de manera directa o mediante convenio, o de programas de educación permanente y de difusión, apropiación y respeto de la cultura, el ambiente y las necesidades particulares.

Para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica, laboral y social de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de los tiempos y es-

pacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades.

ARTÍCULO 3º La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamenta particularmente en los siguientes principios:

INTEGRIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA: Por el cual esta población se incorpora al servicio público educativo del país, para recibir la atención que requiere, dentro de los servicios que regularmente se ofrecen, brindando los apoyos especiales de carácter pedagógico, terapéutico y tecnológico que sean necesarios.

DESARROLLO HUMANO: Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.

OPORTUNIDAD Y EQUILIBRIO: Según el cual el servicio educativo se debe organizar y brindar de tal manera que se facilite el acceso, la permanencia y el adecuado cubrimiento de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

SOPORTES ESPECÍFICOS: Por el cual esta población pueda recibir aten-

ción específica y en determinados casos individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y de las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

ARTÍCULO 4º Para el cumplimiento de los principios de la atención educativa a personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, definidos en el artículo anterior, el nivel nacional del sector público administrativo de la educación, integrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto ley 1953 de 1994, coordinadamente con las entidades territoriales, promoverá acciones educativas de prevención, desarrollo humano, fomento y formación para el trabajo, en las instituciones estatales y privadas que ofrezcan programas de atención a esta población.

De manera especial, el Ministerio de Educación Nacional, coordinará con los ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Salud, Desarrollo Económico y Comunicaciones, y sus entidades adscritas y vinculadas, el diseño y ejecución de programas de atención integral en educación, salud, recreación, turismo, cultura, deporte y trabajo para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, según sus competencias.

ARTÍCULO 5º Los programas ya organizados o que se organicen para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 6º del Decreto 1860 de 1994, sobre atención educativa al menor de seis (6) años, a través de las familias, la comunidad, las instituciones estatales y privadas, incluido el Instituto de Bienestar Familiar — ICBF, deberán incorporar mecanismos e instrumentos de atención e integración que permitan el acceso y beneficio de los niños en tales edades que presenten limitaciones o a quienes se les haya detectado capacidades o talentos excepcionales, en los términos del artículo 1º del presente decreto.

CAPÍTULO II

ORIENTACIONES CURRICULARES

ARTÍCULO 6º Los establecimientos educativos estatales y privados, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el presente decreto, al proceder a elaborar el currículo, al desarrollar los indicadores de logros por conjunto de grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y al definir los logros específicos dentro del respectivo proyecto educativo institucional, cuando atiendan personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

En tal sentido, en el proyecto educativo institucional del establecimiento de educación formal que atienda personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se especificarán las adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos,

tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente y, en general de accesibilidad que sean necesarias para su formación integral, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y otros reglamentos.

ARTÍCULO 7º El proyecto educativo institucional de los establecimientos que atiendan educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, incluirá proyectos personalizados en donde se interrelacionen componentes, instrumentos y medios de la estructura del servicio educativo ofrecido, para que su integración al mismo procure desarrollar niveles de motivación, competitividad y realización personal.

ARTÍCULO 8º La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere el presente decreto y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

ARTÍCULO 9º Las instituciones autorizadas para practicar pruebas de validación y el Servicio Nacional de Pruebas, deberán tomar las provisiones en cuanto acceso a las mismas y a los apoyos y recursos necesarios para permitir a las personas con limitaciones la presentación de dichas pruebas, atendiendo sus códigos y lenguajes específicos comunicativos y sus necesidades particulares.

ARTÍCULO 10º El Gobierno nacional y los gobiernos territoriales, impulsarán y llevarán a cabo programas y experiencias de educación permanente y de difusión y apropiación de la cultura para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, valiéndose de apoyos pedagógicos, comunicativos y tecnológicos apropiados a cada limitación o excepcionalidad, a través de los medios de comunicación social.

El Sistema Nacional de Educación Masiva, creado en el artículo 45 de la ley 115 de 1994, incluirá acciones permanentes de educación informal que tengan como objetivo la atención a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, y con la participación de representantes de asociaciones o corporaciones dedicadas a la atención de personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, a través de un máximo de dos (2) representantes elegidos por ella, formularán ante la Comisión Nacional de Televisión las propuestas pertinentes.

ARTÍCULO 11º Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales promocionarán entre las instituciones y organizaciones estatales y privadas que adelanten acciones de educación en el ambiente, en los términos

dispuestos en el artículo 204 de la ley 115 de 1994, la creación, adecuación y mantenimiento de espacios pedagógicos necesarios para que la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan utilizar constructivamente el tiempo libre, practicar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, y participar en diferentes formas asociativas que complementen la educación ofrecida por la familia y el establecimiento educativo.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTÍCULO 12º Los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

El plan gradual de atención hará parte del plan de desarrollo educativo territorial. Para su elaboración tendrá en cuenta los criterios que para el efecto señale el Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con sus entidades adscritas y vinculadas, y si fuere el caso, definirá un programa de estímulos y apoyos para que instituciones educativas privadas puedan prestar este servicio, de tal manera que se alcancen las metas de cubrimiento establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 13º El plan gradual de atención a que se refiere el artículo 12º de este decreto, deberá incluir la definición de las instituciones educativas estatales que establecerán aulas de apoyo especializadas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades previamente identificados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 115 de 1994.

Podrá de manera alterna, proponer y ordenar la puesta en funcionamiento de unidades de atención integral o semejantes, como mecanismo a disposición de los establecimientos educativos, para facilitarles la prestación del servicio educativo que brindan a los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, bajo la orientación de la dependencia departamental, distrital o municipal, a cuyo cargo está la dirección de la educación.

ARTÍCULO 14º Las aulas de apoyo especializadas se conciben como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas, para brindar los soportes indicados en el inciso 3 del artículo 2º de este decreto que permitan la atención integral de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Para integrar el componente humano de dichas aulas, las instituciones educativas podrán conformar equipos colaborativos o semejantes, integrados por docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa

que contarán con la asesoría y profesionales competentes para atender las discapacidades o las excepcionales.

El Gobierno Nacional apoyará financieramente a las entidades territoriales para el establecimiento de las aulas de apoyo especializadas definidas en el plan gradual regulado en los artículos 12º y 13º de este decreto, directamente o a través del sistema de coordinación, de acuerdo con los procedimientos, mecanismos y condiciones definidos por la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social—FIS.

ARTÍCULO 15º Las unidades de atención integral se conciben como un conjunto de programas y de servicios profesionales que de manera interdisciplinaria ofrecen las entidades territoriales, para brindar a los establecimientos de educación formal y no formal, estatales y privados, apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos complementarios.

Estas unidades dispensarán primordial atención a las actividades de investigación, asesoría, fomento y divulgación relativas a la prestación del servicio educativo para la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, organizarán el funcionamiento de estas unidades, atendiendo los criterios técnicos y de recursos humanos que para el efecto otorgue el Ministerio de

Educación Nacional y lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 16º Los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso, su proyecto educativo institucional, de manera que contemple las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos necesarios para atender debidamente esta población.

Igual adopción o adecuación del proyecto educativo institucional, la harán los establecimientos educativos privados que se incorporen al plan gradual a que se refieren los artículos anteriores de este capítulo.

ARTÍCULO 17º De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46º de la ley 115 de 1994 y para atender los requerimientos de integración social y académica, reglamentados en este decreto, especialmente en su artículo 20, las instituciones educativas que a la vigencia de la mencionada ley prestaban atención exclusiva a personas con limitaciones, debemos observar las siguientes reglas:

1. Las instituciones educativas que se encuentren en condiciones de adecuarse inmediatamente, sin que se genere perjuicio alguno en el proceso de formación de los educandos que actualmente atienden, procederán al ajuste de su proyecto educativo institucional, en los términos del Decreto 1860 de 1994 y de este decreto, de tal manera que su oferta educativa se abra a todo tipo de educando.

En este caso el ajuste al proyecto educativo institucional deberá efectuarse antes del 8 de febrero del año 2000.

2. Las instituciones que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren en condiciones de adecuarse inmediatamente, sin que se genere perjuicio alguno en el proceso de formación de los educandos que actualmente atienden y no hayan adoptado el proyecto educativo institucional, iniciarán el trámite correspondiente, atendiendo las normas del decreto 1860 de 1994, al respecto.

En tal evento, el término fijado por el artículo 16º, inciso segundo, del mencionado decreto, se ampliará hasta el 1º de marzo de 1999 y el plazo determinado en el inciso primero del mismo artículo se extenderá hasta el 1º de marzo del 2000.

3. Las instituciones educativas que por atender a una población que mayoritariamente posea severas limitaciones, podrá suscribir, para el efecto, convenios con establecimientos educativos de educación formal. En tal caso, estas últimas instituciones deberán proceder a la modificación del proyecto educativo institucional, en los términos de este decreto, y las primeras se podrán comportar como aulas de apoyo especializadas o unidades de atención integral, en los términos de los artículos 14º y 15º de este decreto.

El convenio deberá suscribirse antes del 8 de febrero del año 2000.

4. Las instituciones que por atender una población con limitaciones severas y por razones y circunstancias diversas opten por no celebrar el convenio mencionado en el numeral anterior, procederán a diseñar un programa que les permita prestar gradualmente el servicio de educación no formal o el servicio de educación informal, en los términos del artículo 43º de la ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

Este programa deberá ser presentado para su aprobación a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital de la respectiva jurisdicción, antes del 8 de febrero de 1998 y su ejecución deberá iniciarse a más tardar el 7 de febrero del año 2000.

5. Las demás instituciones deberán definir en el término de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de este decreto, un plan de adecuación gradual para comenzar su ejecución antes del 8 de febrero del año 2000 y culminarla en un plazo que no excederá de seis (6) años, contados a partir de su iniciación. Este plan deberá ser sometido a la aprobación de la Secretaría de Educación Departamental o Distrital de la respectiva jurisdicción.

El plan podrá contemplar distintas opciones de transformación que consideren la gradualidad de los ajustes, los apoyos técnicos institucionales y pedagógicos requeridos, los sistemas de ad-

ministración y los programas de investigación y capacitación, de acuerdo con los objetivos del proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todos los casos, el proceso de adecuación, de atención a los requerimientos de integración social y académica y de desarrollo de programas de apoyo especializados para atender la población con limitaciones, se entenderá cumplido si las acciones al respecto se inician antes del 8 de febrero del año 2000.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las instituciones educativas que celebren los convenios a que se refiere el numeral 3º de este artículo, recibirán los estímulos e incentivos creados por el artículo 73º de la ley 115 de 1994, de acuerdo con el reglamento que para el efecto se expida.

CAPÍTULO IV FORMACIÓN DE EDUCADORES

ARTÍCULO 18º En desarrollo de lo establecido en el artículo 47º de la ley 115 de 1994, las escuelas normales superiores y las instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, tendrán en cuenta experiencias, contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, en el momento de elaborar los correspondientes currículos y planes de estudio.

Para tales efectos tendrán, además, los requisitos de creación y funcionamiento de sus respectivos programas académicos de formación de docentes y lo dispuesto en el Decreto 709 de 1996.

ARTÍCULO 19º Los organismos e instituciones de carácter asesor, académico y científico o los dedicados a la investigación educativa, que desarrollen programas dirigidos a las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, legalmente reconocidos, podrán ofrecer programas de formación permanente o en servicio, previo convenio con las instituciones de educación superior que reúnan los requisitos mencionados en el inciso segundo del artículo 7º del decreto 709 de 1996, para la correspondiente tutoría.

ARTÍCULO 20º Los Comités de Capacitación de docentes Departamentales o distritales, al definir los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deban reunir los programas de formación permanente o en servicio para los docentes que atienden personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, deberán apoyarse en las instituciones y organizaciones oficiales y privadas que cumplen funciones de asesoría, organización o prestación de servicios en relación con este grupo poblacional.

CAPÍTULO V APOYO FINANCIERO

ARTÍCULO 21º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 60 de 1993, en armonía con el artículo 173º de la ley 115 de 1994 y el artículo 1º de este decreto, la financiación de la atención educativa de la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, en los establecimientos educativos estatales, se hará con cargo al situado fiscal, a los recursos propios de los departamentos, distritos y municipios y demás transferencias que la Nación haga a las entidades territoriales para este efecto.

Esta financiación deberá especificarse claramente en el plan territorial de desarrollo educativo y en sus correspondientes presupuestos.

ARTÍCULO 22º Las personas de menores ingresos económicos con limitaciones o con capacidades y talentos excepcionales podrán acceder, directamente o a través de sus padres o tutores, a los subsidios, créditos, apoyos y estímulos establecidos en el artículo 103º de la ley 115 de 1994 y a los programas y líneas de crédito educativo ofrecidos por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo—ICETEX.

Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, atendiendo su competencia y el mandato de

la ley 115 de 1994, dentro de su autonomía, adoptarán igualmente mecanismos de subsidio para apoyar instituciones, planes, programas y experiencias, orientados a la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, de bajos recursos económicos.

ARTÍCULO 23º El Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas y las secretarías de educación de las entidades territoriales, de manera coordinada y bajo sistemas de cofinanciación, podrán definir mecanismos que permitan planificar y gestionar programas y proyectos, dentro de sus respectivas competencias, para atender el servicio educativo de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 24º El Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales y los institutos descentralizados del sector educativo, de acuerdo con sus funciones, apoyarán técnicamente los programas, instituciones, investigaciones y experiencias de atención educativa, orientados a las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Particularmente, estas mismas instituciones impulsarán programas y proyectos educativos, culturales, laborales, turísticos y recreativos dirigidos a los grupos poblacionales con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, ubicados en las zonas rurales y urbano-marginales.

ARTÍCULO 25º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 60 de 1993 y sus normas reglamentarias, la respectiva entidad territorial deberá tener en cuenta en la organización de la planta de personal docente, las necesidades educativas de la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales que debe ser atendida a través del servicio público educativo estatal.

Para efectos de la creación de cargos y la provisión del personal docente requerido para la atención educativa a la población con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, las entidades territoriales deberán tener en cuenta los criterios y reglas definidos en los artículos 2º, 3º, y 5º del Decreto 1140 de 1995 o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

ARTÍCULO 26º Las secretarías de educación de las entidades territoriales podrán integrar comisiones asesoras consultivas para la prestación del servicio educativo a las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, en las que participen

entre otros, padres de familia, representantes de establecimientos educativos, representantes de asociaciones o corporaciones dedicadas a la atención de este grupo poblacional y representantes de los organismos del Estado con funciones relacionadas.

ARTÍCULO 27º El Ministerio de Educación Nacional, mediante circulares y directivas, proporcionará criterios y orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y ejercerá la debida inspección y vigilancia correspondiente.

ARTÍCULO 28º El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 18 días de Noviembre de 1996.

(FDO.) ERNESTO SAMPER PIZANO

(FDO.) LA MINISTRA DE SALUD,
MARÍA TERESA FORERO DE SAADE

(FDO.) LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
NACIONAL,

OLGA DUQUE DE OSPINA

(FDO.) EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,

SAULO ARBOLEDA GÓMEZ

NUEVA SEDE PARA EL CENTRO COLOMBO SUIZO DE TUNJA

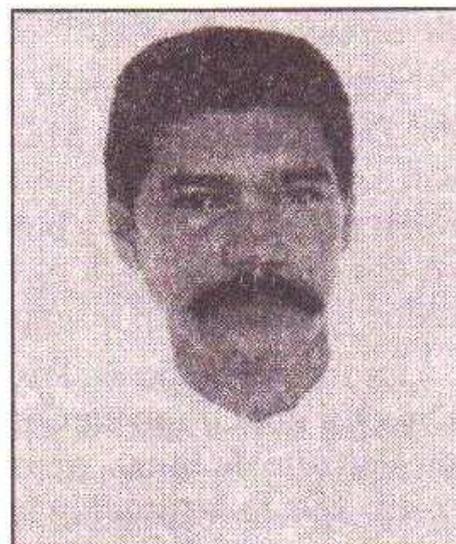
LIMBERTO TARRIBA N.,

Cartagena

El Viernes 5 de Diciembre de 1997, la ciudad de Tunja inauguró la nueva Sede del Centro de atención integral médico-pedagógico del Grupo Colombo Suizo, para los niños con necesidades educativas especiales. Fue una cálida ceremonia a la que asistieron además de los niños, los padres de familia, las directivas y personal administrativo y docente del Centro, autoridades y personalidades del municipio, el Consejero de la Embajada de Suiza en Colombia y representantes del Grupo Colombo Suizo de Cartagena.

Las intervenciones que se sucedieron durante este acto estuvieron identificadas con la satisfacción de haber desarrollado exitosamente una labor conjunta. Así lo manifestó Doña Consuelo de Higuera, Directora del Centro Colombo Suizo de Tunja, luego de hacer una amplia reseña histórica de la institución.

El entusiasmo de la concurrencia verificó el espíritu navideño boyacen-



se, con el que auguraron el mejor porvenir para esta obra.

La edificación que en un principio fue construida con el propósito de que funcionara allí la Casa del Menor, permaneció durante algún tiempo abandonada e inconclusa hasta que el Grupo Colombo Suizo mediante la firma de un comodato con la administración municipal intervino en su reparación y adecuación, convirtiéndola desde ahora en un centro de atención especializado para los niños con necesidades educativas especiales. La comunidad boyacense ha expresado su entera satisfacción y así quedó testimoniado en las palabras del Secretario de Educación Departamental quien además puntualizó su compromiso de apoyo en estos términos: «... Quiero decirles que el Gobierno departamental, y particu-

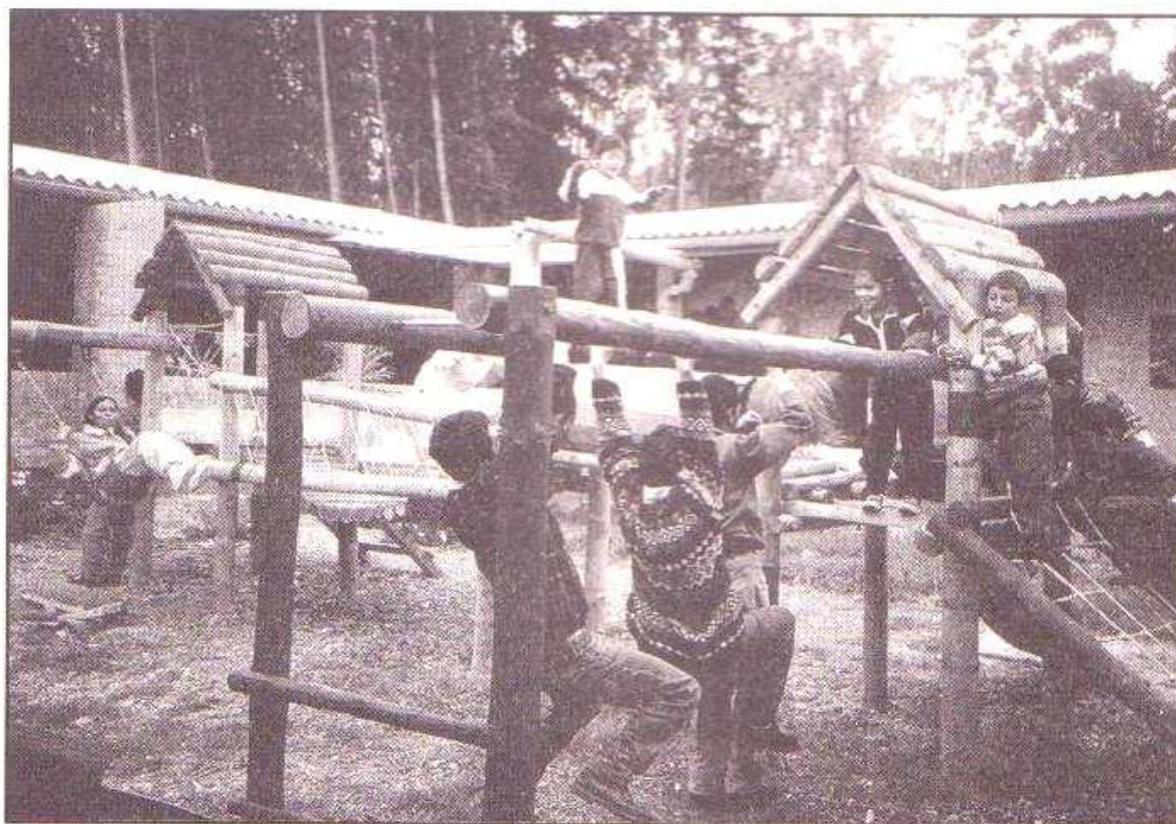
laramente la Secretaría de Educación, se compromete igualmente a apoyar el funcionamiento de este Centro. Estamos perfeccionando un convenio que nos permita ubicar aquí dos docentes especializados que apoyen el desarrollo de este Centro...».

Asimismo las palabras del Sr. Alcalde, Dr. Manuel Arias Molano, reiteraron esa voluntad de apoyo e hicieron referencia al esfuerzo y buen ánimo que se consolidaron para el beneficio de todos los niños con discapacidad.

La intervención de Pascal Affolter, Director del Grupo en Cartagena y representante de Suiza, destacó el desarrollo que la institución ha logrado en esta región del País y lo relacionó así: «...una obra que podríamos comparar con una planta que comienza a flore-

cer... es hora de que esta planta encuentre aquí el espacio y los afectos propicios para seguir creciendo aún en tiempos difíciles...». Para concluir, hizo entrega de una planta como símbolo: «...para que con la nueva sede crezca y florezca».

A su turno el Consejero de la Embajada de Suiza en Colombia, Dr. Jean-Pierre Villard, elogió la labor del Grupo Colombo Suizo e hizo énfasis en los resultados que se obtienen cuando la cooperación y la reciprocidad alientan todos los proyectos humanos. Así lo manifestó: "...el Grupo constituye una faceta muy original de las relaciones entre Suiza y Colombia, constituyéndose en un factor de desarrollo científico en el campo de la Pedagogía Especial y a la vez ayuda humanitaria...



La alegría de los niños del Colombo-Suizo de Tunja

Los frutos... son numerosos, por los niños quienes necesitan de una pedagogía especial, por sus padres quienes vieron una luz al final del túnel, por los estudiantes de pedagogía especial en Colombia. La cooperación colombo-suiza en la materia conlleva un magnífico proyecto de humanismo, respeto de los demás, inteligencia y creatividad científica. Por eso la Dirección de Cooperación Técnica del Ministerio Suizo de Asuntos Extranjeros decidió brindarle apoyo por tres años, desde 1997 hasta 1999, prueba de la confianza que se tiene en él”.

Hoy, casi seis meses después de su inauguración, el Centro está funcionando, con la diligente labor de todo su equipo humano interdisciplinario el cual ha sido aumentado mediante la vinculación de dos docentes nombrados por la Secretaría de Educación Departamental, lo cual verifica la voluntad señalada en aquel emocionante acto. Actualmente 49 niños y jóvenes reciben atención en educación especial; 16 de ellos son niños con retardo mental o rasgos autísticos, 10 niños padecen parálisis cerebral, 13 jóvenes con necesidades educativas especiales se integran en las tardes a los diferentes talleres y otros 10 niños han sido remitidos por el Bienestar Familiar.

El futuro es promisorio para la institución en la medida en que se vayan afianzando realidades y la solidaridad del pueblo boyacense se identifique con la gestión que allí se desarrolla. Se puede asegurar por ahora que la cobertura se irá ampliando gradualmente con el propósito de ofrecer atención profesional a todos los niños discapacitados de Boyacá a quienes la naturaleza de su patología no les permite integrarse a un aula regular. Por esto se han diseñado los diferentes programas de Educación Especial, Terapia del Lenguaje, Terapia Física y Medicina. Se cuenta también con el valioso apoyo del Doctor Roberto Suárez, Médico-Neurólogo, quien realiza los estudios de casos con el equipo interdisciplinario, y la admirable labor de los practicantes de Terapia Física de la Fundación Universitaria Boyacá, orientados por la Coordinadora Diane Billón. Además han sido adecuados los espacios de la edificación para poder disponer de un ambiente favorable para los niños, en donde sus habilidades puedan desarrollarse y a la vez gocen del pleno derecho a la educación y a una vida digna.

Se espera ahora que el entusiasmo y el espíritu solidario que identifican al pueblo boyacense sean garantía de permanencia para el Centro.



Invitamos a todas las fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro que trabajan con personas con discapacidad o en Educación Especial suministrararnos la información de sus eventos y actividades que desarrollan en favor de esta población, con el propósito de publicarlo en nuestras páginas.

Rincón

CREATIVO

MARÍA LOURDES DÍAZ BERNAL
Participante del Proyecto de Capacitación en Educación Especial 1998

ELABORA UNA MÁSCARA!!!!

MATERIALES:

3 Pliegos de papel periódico para partirlo en pedacitos

8 Pliegos de papel periódico para formar la base de la máscara

1/2 Kl harina blanca

2 cucharadas de vinagre blanco o alumbre

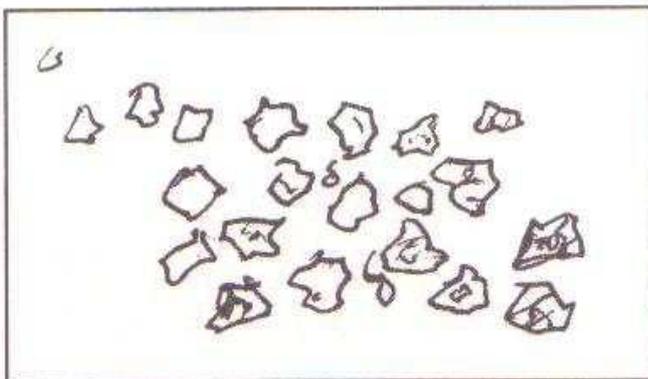
Agua

Colbón

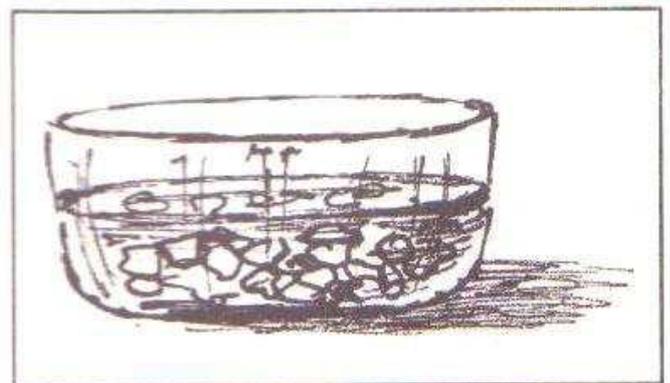
1 bolsa plástica.

TÉCNICA :

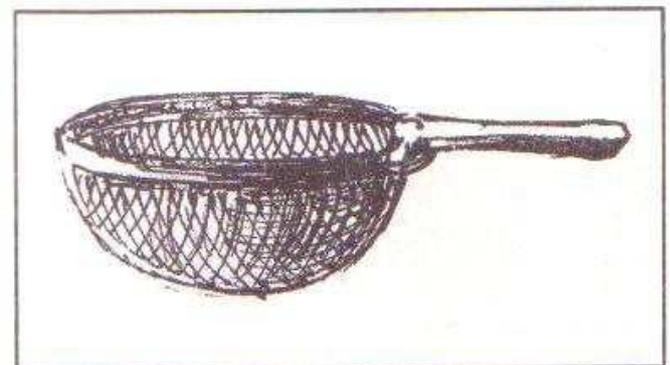
1. Toma el papel y pártelo en pedacitos o cuadritos pequeños.



2. Sumerge los pedacitos de papel en agua, durante 24 horas para que se ablanden.



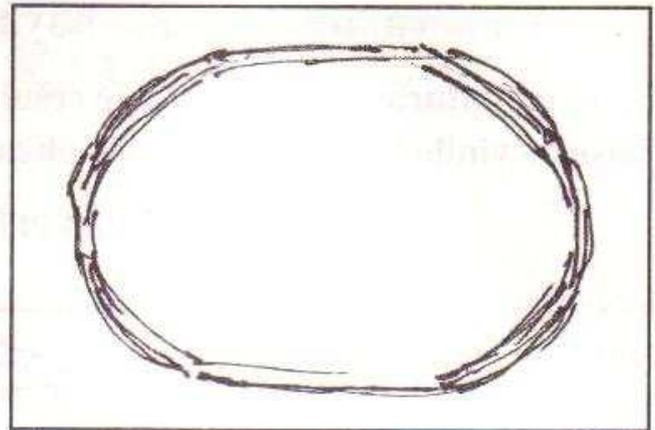
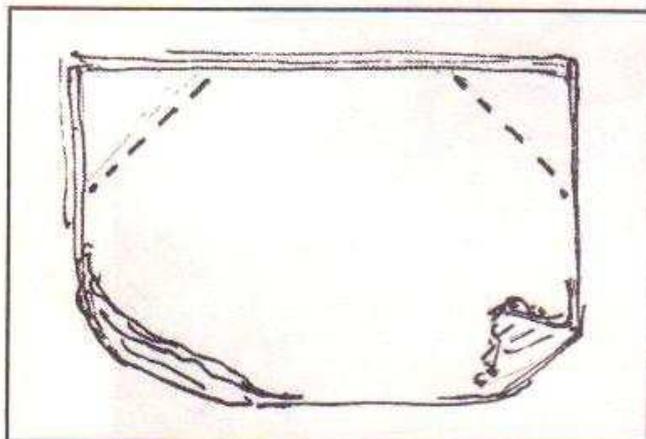
3. Ahora cuéllalo muy bien y déjalo secar un poquito al aire, o al sol si es posible.



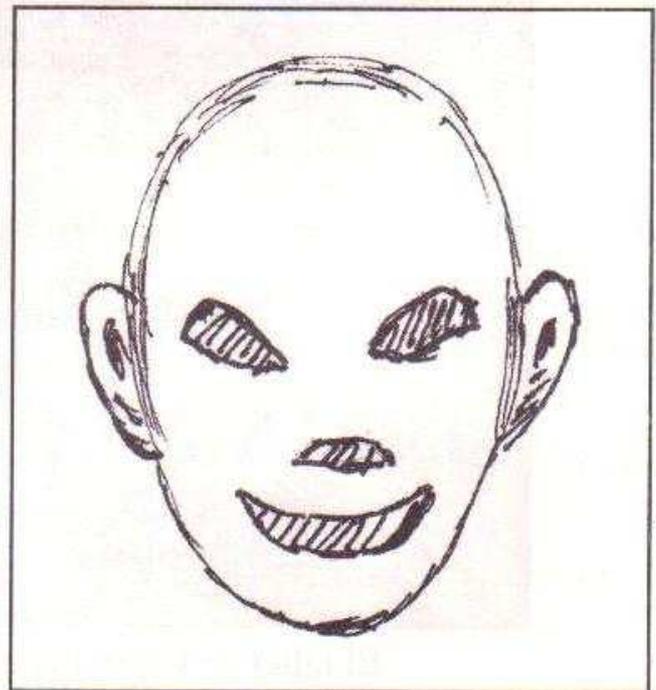
Agrégle la harina blanca, el colbón, poca agua, y amasa cuidadosamente hasta obtener una mezcla suave. Si deseas conservar la masa, agrégle dos cucharadas de vinagre blanco o alumbre y vuelves a amasar.



4. Ahora tomarás las 8 hojas de papel periódico, las pondrás juntas, una encima de otra y comenzarás a envolver cada una de sus cuatro puntas hasta obtener una forma ovalada que luego cubrirás con una bolsa plástica (Dibujo 5 y 6)



5. Sobre esta forma ovalada y cubierta con la bolsa, comenzarás a aplicar la masa que ya has preparado dándole forma a la máscara según tu imaginación: le pondrás las orejas, la nariz, le harás los dos orificios para los ojos y la boca (para que puedas ver por ella cuando te la coloques después en tu cara). Trata de obtener la más graciosa o temible expresión, tú decides cómo la quieres... !!!



Y ahora, una vez que haya secado, a DECORARLA... !!!!

Con pinturas vinilo para que resulte mucho más atractiva: dale primero una base de vinilo blanco y después aplícale los colores que desees, y... bueno... !!

A jugar !! A divertirte con tus amiguitos.





El taller de Capacitación para mujeres de Marlinda

SOLIDARIDAD

Qué es solidaridad?

«El valor de la solidaridad dispone el ánimo para actuar siempre con sentido de comunidad. La persona solidaria sabe muy bien que su paso por el mundo constituye una experiencia comunitaria y que, por tanto, las necesidades, dificultades y sufrimientos de los demás no le pueden ser ajenos jamás. La persona solidaria sabe que su propia satisfacción no puede construirse de espaldas al bienestar de los demás».

(Tomado del libro «Valores humanos y actitudes positivas» de Guillermo E. Mora G.)

Se buscan:

Personas solidarias que quieran apoyar los diferentes proyectos del Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial, en favor de la niñez colombiana.

Desde Suiza se ha venido apoyando durante varios años el desarrollo de la Pedagogía Especial en Colombia a través de recursos económicos significativos. Es ahora el momento en que la comunidad colombiana debe asumir la responsabilidad, garantizándole el futuro a su infancia.

Apoye la infancia colombiana vinculándose a los proyectos del Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial

Los siguientes son los proyectos en los cuales usted puede participar con sus aportes solidarios:

- * Crear un centro de atención integral para niños con *discapacidad severa* en Cartagena de Indias.
- * Centro de atención integral Colombo Suizo en Tunja, Boyacá, donde se atiende a 50 niños con diferentes discapacidades.
- * Proyecto de capacitación en Educación Especial: en Cartagena estamos capacitando a 25 educadores, quienes luego serán multiplicadores, en convenio con la Universidad de Cartagena.

-
- * Publicación de la Revista «Educación Especial» que en su forma es la única publicación científica sobre Educación Especial en Colombia.
 - * Asesoría para la elaboración y presentación de proyectos
 - * Organización de seminarios y congresos con temas pedagógicos.
 - * Organización del Festival de Teatro de Educación Especial para los niños de Cartagena.
 - * Proyectos comunitarios en la invasión de Marlinda:
 - Subvención de almuerzos para niños en estado de desnutrición
 - Formación de líderes ✓
 - Talleres de capacitación para mujeres ✓
 - Construcción de aula de clase ✓
 - Recuperación de espacio para crear un parque para la escuela.

Su contribución es importante para que estos proyectos puedan seguir ofreciendo la ayuda que los niños con necesidades especiales requieren.

Sus aportes pueden ser consignados en Davivienda. Cuenta No. 0560 0037702-0; por favor indicar el proyecto que desee usted apoyar.

Tenga en cuenta que cada peso que usted aporta es importante: con sólo \$ 8.000 pesos un niño en estado de desnutrición recibe un almuerzo diario durante un mes.

El Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro con Personería Jurídica y NIT reglamentados. Mantiene vínculos con el ICBF, la Embajada de Suiza en Colombia, Ministerio de Educación Nacional y Secretarías de Educación de Bolívar y Boyacá.

¡Con su ayuda también lograremos que esta importante publicación no desaparezca!



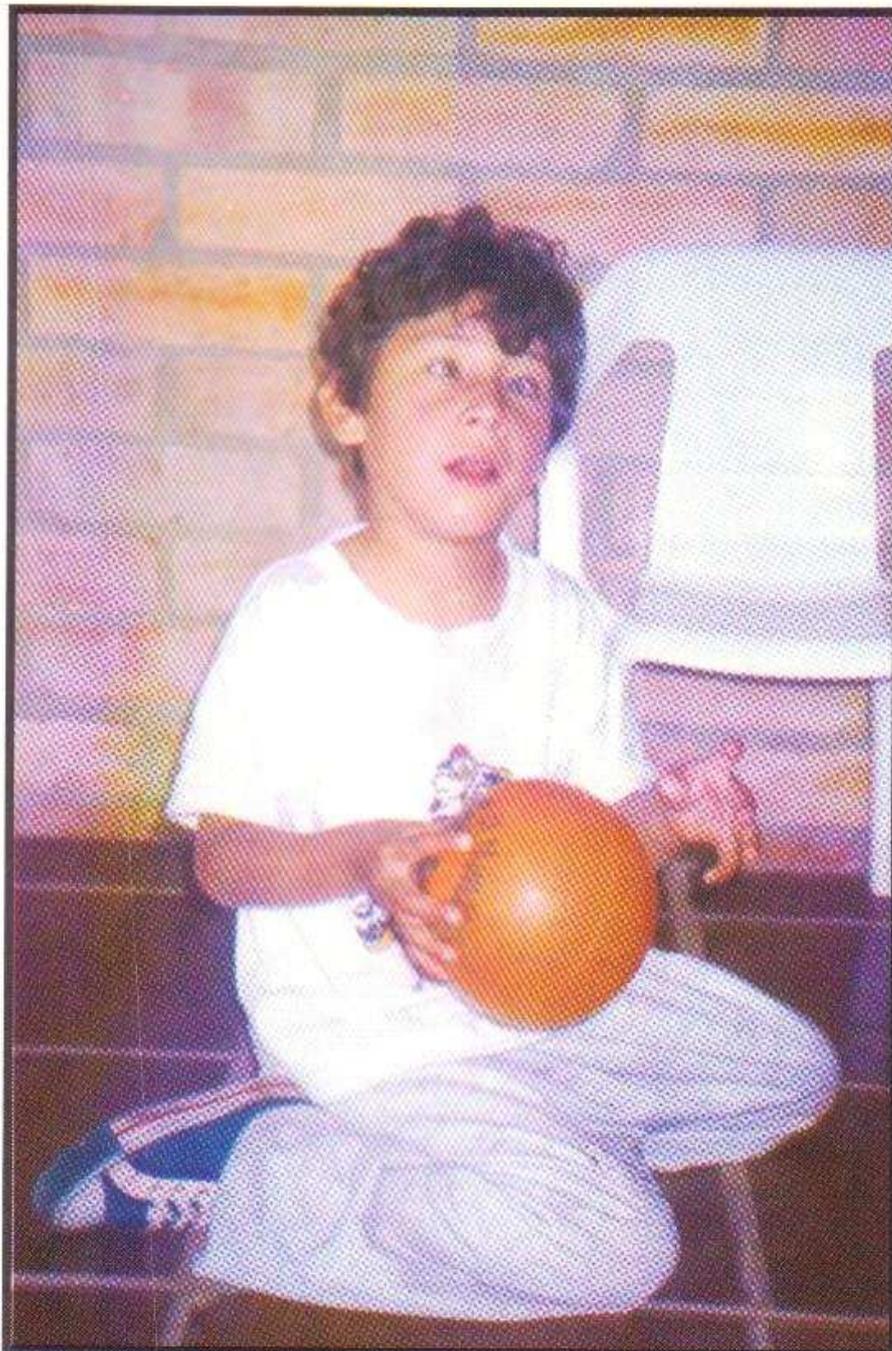
VARIADO SURTIDO
DE PAPELES
UTILES Y ARTICULOS
PARA OFICINA

Centro comercial Getsemaní Local 1B - 174 Tel. 664 90 84 A.A. 33-97
Cartagena de Indias - Colombia

Hostal San Diego

*Calle de las Bóvedas
Nº. 39-120
Cartagena de Indias
D.T. y C.*

*Tels.: 6600982 y 6600983
Fax: 956600989
Gerencia: 6600986*

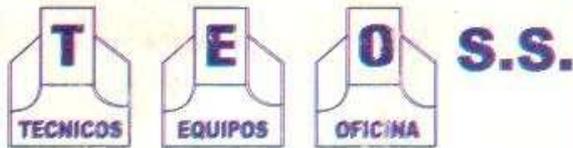


Patrocine uno de los Proyectos del Grupo
Colombo Suizo a través de una consignación
a la cuenta Grupo Colombo Suizo Davivienda
Nº 0560 0037702-0

LUIGONE'S

ENCUADERNACION Y EMPASTE

Urbanización Los Alamos
No. 31B -12
Tel.: 669 7883
Fundación REI
Cartagena de Indias



Suministros de Cintas, Muebles y
Máquinas de Oficina
Servicio a Equipos

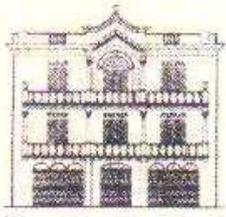
I B M

Dirección: Calle del Sargento Mayor, Edificio Fuentes Local 1-10

Teléfonos: 664 58 04 - 664 66 55 Cartagena de Indias

Sucursales en: Valledupar: Tel.: 79 90 44; Santa Marta: Tel.: 21 45 34

Las Personas o Entidades interesadas en apoyar la labor del Grupo Colombo-Suizo de Pedagogía Especial pueden hacerlo, sufragando su Publicidad en esta página.
Por favor comunicarse directamente con nuestra Oficina, Tel.: y Fax: 660 20 33, Cartagena de Indias.



H O T E L
M O N T E R R E Y
CARTAGENA DE INDIAS
★ ★ ★ ★

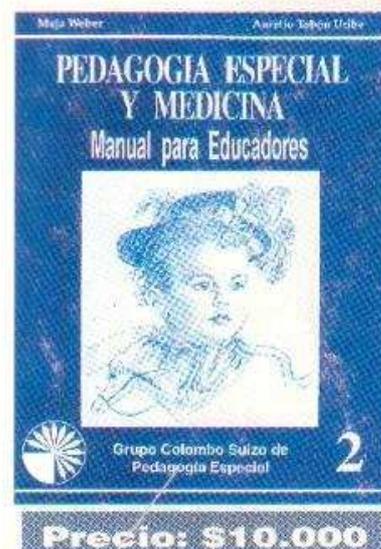
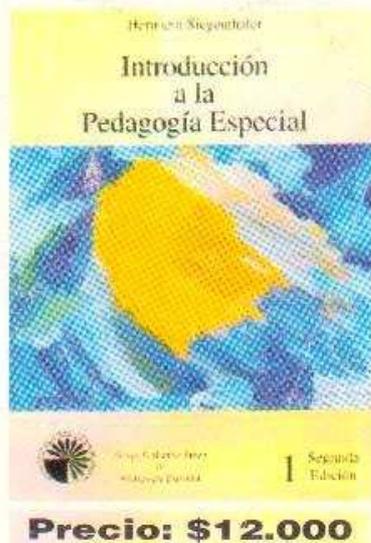
Centro, Plaza de la Independencia, Cra. 8B No. 25-100 . PBX+57(5) 6648560
Fax:+57(5) 6648574 . A.A. 1000 Cartagena de Indias - Colombia

EDITORIAL
LEALON

*Especializados en la impresión
de Libros y Revistas*

Cra. 54 (Cucuta) No. 56-46 Tels.: 381 74 43 y 231 43 64
Medellin - Colombia

El Grupo Colombo Suizo Ofrece:



Información Oficina Grupo Colombo Suizo, Cartagena

El Grupo Colombo Suizo de Pedagogía Especial es una Fundación sin ánimo de lucro, sin compromisos políticos o religiosos, apoyada por el Departamento Suizo para la Cooperación y el Desarrollo Internacional y la Organización Suiza "Apia".
(Asociación para la Protección de niños y jóvenes en América Latina)